REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

R.D. N° 140-2021-CENFOTUR/DN

Barranco, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

Vº Bº

Firmado digitalmente por PONGO MENDOZA Luis Miguel FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 17:29:06 -05:00

El Decreto de Urgencia N° 105-2021 aprobado el 13 de noviembre de 2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2021, Informe Técnico N° D000084-2021-CENFOTUR-UP emitido por la Unidad de Presupuesto y el Memorándum N° D000155-2021-CENFOTUR-OPPD, elaborado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Vº Bº

Firmado digitalmente por ZURITA SANCHEZ Tania Mabel FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 22:36:53 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2020-CENFOTUR/DN, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 180 – Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, se autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Vº Bº

Firmado digitalmente por ENCINAS CACERES Liana FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 09:42:27 -05:00

Que, mediante artículo 1, se establece que, el Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;

Que, mediante numeral 17.1 del Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Anexo N° 1 - Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales – que forma parte del Decreto de Urgencia N° 105-2021, se establece que, al Pliego CENFOTUR se le asigna la suma de S/ 24 780.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES); por lo cual, con Informe Técnico N° D000084-2021-CENFOTUR-UP, elaborado por la Unidad de Presupuesto, se propone el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en numeral 17.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, a favor del Pliego 180: Centro de Formación en Turismo, hasta por la suma establecida, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del numeral 17.3, se indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. La copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados, a favor del Pliego 180: Centro de Formación en Turismo, hasta por la suma de S/ 24 780.00, (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del CENFOTUR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos otorgados mediante numeral 17.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de S/ 24 780.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

EGRESOS				**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central	
PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos	24,780.00
ACTIVIDAD	:	5000415	Administración del proceso presupuestario del Sector Público	24,780.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	24,780.00
GASTO CORRIENTE	:	2.0	Reserva de Contingencia	24,780.00
			TOTAL	**24,780.00**

A LA

EGRESOS				**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	:		Gobierno Central	
PLIEGO	:	180	Centro de Formación en Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Centro de Formación en Turismo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	24,780.00
ACTIVIDAD	:	**5006373**	**Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica**	**24,780.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	24,780.00
GASTO CORRIENTE	:	2 1	Personal y Obligaciones Sociales	23,310.00
		2 3	Bienes y Servicios	1,470.00
			TOTAL	**24,780.00**

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,

CENFOTUR
SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO

Firmado digitalmente por SEMINARIO MARÓN Graciela Margarita María FAU 20131372001 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2021 11:31:57 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 35 - COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PLIEGO: 180 - CENTRO DE FORMACION EN TURISMO (000162)

NOTA 0000000330

MES:	NOVIEMBRE	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	16/11/2021	**FECHA:**	17/11/2021
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	**DOCUMENTO:**	110 | 140-2021-CENFOTUR/DN
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.U. N° 105-2021 - ART.17.1		
JUSTIFICACIÓN:	OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0040 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 09 022 0045		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		**24,780**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**24,780**
5 GASTOS CORRIENTES		**24,780**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		**23,310**
2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		23,310
2.1. 1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		23,310
2.1. 1 9. 3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		23,310
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		23,310
2.3 BIENES Y SERVICIOS		**1,470**
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		1,470
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		1,470
2.3. 2 8. 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		1,470
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		1,470
TOTAL:		**24,780**

Vº Bº

Firmado digitalmente por MARCENARO ORTIZ Ketty Milagros FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 17:12:00 -05:00